



ORDENANZA N° 3031 /86.-

**V I S I O:**

El expediente N° 5351-I-81, y sus agregados N° 9510-I-81, 8953-I-81 y 1191-I-82, caratulado: "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL s/donde Municipal al 23 de Junio de 1981", y:

**CONSIDERANDOS:**

Que dicho expediente se inicia mediante nota de fecha 29 de Junio de 1981, en la cual la citada Institución solicita se regularice que en conceptos de aportes y contribuciones previsionales, aportes de Obra Social y retenciones efectuadas a cada uno de los empleados y obreros Municipales que solicitaran préstamos personales, préstamos asistenciales y otros, que la Municipalidad de Neuquén mantiene con la misma;

Que a fojas 72 del expediente N° 1191-I-82, por nota N° 119/83 el Instituto Municipal de Previsión Social solicita se contemple la posibilidad de transferencia de tierras fiscales en pago de deuda existente, para la construcción de un plan habitacional para el personal Municipal;

Que con fecha 24 de Octubre de 1983, se suscribe un Convenio de Transacción por este Municipio y el Instituto Municipal de Previsión Social, donde se cede la fracción de tierra de la chacra 118, denominada como manzana "E", con una superficie de 74.798,73 metros cuadrados;

Que dicho Convenio es aprobado y ratificado en todas sus partes por el Decreto N° 1243/83 y Ordenanza Municipal N° 2.169 de fecha 16 de Agosto de 1984;

Que para llevar a cabo los fines propuestos por el Instituto Municipal, el mismo debe recurrir a entidades públicas tales como el Instituto Provincial de la Vivienda;

Que para permitir que la construcción de unidades habitacionales requeridas por el Instituto Municipal de Previsión Social se efectuó por la operatoria F.O.M.A.V.I. resulta necesario

////////////////////2.-

  
IRMA NOEMI SIG  
Ejec. Adm.  
a/o. : Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



////////////////////2.-

dictar la norma legal que autorice la escrituración de las tierras a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, requisitos indispensables para acceder al mismo;

Que dada la importancia de los beneficios de lo que ello implica a los obreros y empleados Municipales, este Municipio considera conveniente facilitar la concreción de la misma, adoptándose para todos los recaudos necesarios, a fin de evitar que una vez escriturado, por distintas circunstancias las obras no se concreten y se disvirtuen los fines que tuvo en mira el Instituto Municipal de Previsión Social;

Que a fojas 130, corre agregado el despacho de la Comisión Interna de Obras públicas N° 194/86, el que dice: "VISTO el expediente de marras y considerando lo expuesto a fo. 144, esta Comisión aconseja aprobar el proyecto de Ordenanza a fojas 146/147 de las actuaciones mencionadas.-", despacho este que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/86, celebrada por el Cuerpo el día 22 de Agosto de 1986;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 204 inc. e) de la Constitución Provincial y 179 inc. a) de la Ley Provincial N° 33, Orgánica de Municipalidades;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a que escriba la correspondiente escritura tralativa de dominio sobre la zona "C" de la chacra 118, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda, con destino a la construcción de un plan de viviendas para el Instituto Municipal de Previsión Social. En caso de no realizarse las obras en los plazos que estipulan el Convenio a suscribirse entre ambos Institutos, la escritura se efectuará a favor del Instituto Municipal de Previsión Social.-

////////////////////2.-

  
**IRMA NOEMI SIG**  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



////////////////////-

**ARTICULO 2º)** La escritura pública translativa de dominio a favor /  
del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA será realizada por la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTICULO 3º)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE/  
LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE AGOS/  
TO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- (Expte N° 9751-I-81 mdjn. /  
9518-I-81, 9933-I-81, 1191-I-82.-)

**ES COPIA:**

FDD: GIULIANI  
SAUR

*Irma Noemi Sig*  
**IRMA NOEMI SIG**  
Secretaria Adm.  
e/c. de la Administración  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

